

# Legislación alimentaria de 2021

*Lo que ha dado de sí la actividad  
del Derecho Alimentario nacional  
y europeo en este último año*



# Índice

Hacemos repaso de lo que ha dado de sí actividad del Derecho Alimentario nacional y europeo en este último año y os presentamos una selección de las disposiciones que consideramos más relevantes para el sector. Se incluyen además otras novedades legislativas de gran calado, de carácter transversal, y que tendrán impacto en la cadena alimentaria.

- Normativa nacional // 4
- Normativa europea // 7
  - límites máximos para contaminantes en alimentos // 7
  - Aditivos alimentarios // 8
  - Higiene alimentaria // 9
  - Limitación de grasas trans en alimentos // 9
  - Producción ecológica // 9
  - Nuevos alimentos // 11
  - Declaraciones de propiedades saludables // 13
  - Otras novedades // 14

A close-up photograph of a cornfield. The corn plants are in various stages of maturity, with some ears of yellow corn visible through the dried, brown husks. The background is a clear blue sky.

# Normativa nacional

# Normativa nacional

En diciembre de 2021 se aprobó en España la [Ley 16/2021 de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria](#). Esta ley tiene como finalidad aumentar la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español y reducir el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor, en el marco de una competencia justa que redunde en beneficio del sector y de la ciudadanía.

A finales de 2021 se han producido **modificaciones normativas en materia de comercio minorista y competencia desleal**. [El Real Decreto-ley 24/2021](#), de 2 de noviembre de 2021, modifica, entre otras normas, la Ley de Competencia Desleal (LCD) y la Ley de Ordenación del Comercio minorista (LOCM).

En relación con la competencia desleal **se regula por primera vez la calidad dual de los bienes**. En este sentido, se considera desleal cualquier operación de comercialización de un bien como idéntico a otro comercializado en otros Estados miembros, cuando dicho bien presente una composición o unas características significativamente diferentes, a menos que exista una justificación para ello.

En cuanto al comercio minorista **se desarrolla la definición de «precio anterior»** para realizar ofertas sobre reducción de precios. Así, **con la finalidad de reducir el desperdicio alimentario**, no se tendrá en cuenta el precio anterior aplicado sobre productos idénticos cuyas fechas de caducidad o consumo preferente estuviesen próximas a vencer. Estas modificaciones normativas entrarán en vigor a partir del 28 de mayo de 2022.

Como apoyo al sector platanero, la [Orden APA/1219/2021](#), de 8 de noviembre 2021 establece la inaplicación temporal de determinados requisitos para los plátanos de La Palma dañados por la ceniza. Esto es debido a que, sin afectar a la pulpa y manteniéndose el producto sano y comestible, las cenizas emitidas por el volcán están dañando la epidermis de los plátanos.

Destaca también la aprobación en agosto de 2021 de la nueva [norma de calidad del aceite de oliva](#) (Real Decreto 760/2021), que establece una serie de requisitos sobre trazabilidad, elaboración y envasado del producto final. Actualiza la normativa que databa del 1983 y permitirá poner en valor al aceite de oliva español. Se creará un “Código de Buenas Prácticas” para reforzar la imagen del aceite de oliva virgen extra (AOVE) y prestigiar este producto ante el consumidor.

Igualmente se ha aprobado otro decreto con **nuevas normas de comercialización del aceite de oliva** ([Real Decreto 84/2021](#)) y que permitirá la retirada de producto en campañas con excedentes de producción que pueda causar perturbaciones.

En el sector lácteo, el [Real Decreto 24/2021](#) establece nuevas directrices respecto a [declaraciones obligatorias a efectuar en leche y productos lácteos](#)

En mayo de 2021 se publicó la nueva [Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética](#) que pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París (firmado por España el 22 de Abril de 2016), facilitar la descarbonización de la economía española, garantizando el uso racional y solidario de los recursos y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente.

Entre los objetivos que se marcan para el 2030 están, entre otros, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23 % respecto del año 1990 y alcanzar una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42%.

Para 2050 España deberá alcanzar la neutralidad climática (cero emisiones de gases de efecto invernadero) y el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable.

# Normativa europea

# Normativa europea

## Se establecen nuevos límites máximos para contaminantes en alimentos

En 2021 se han producido varias modificaciones del Reglamento 1881/2006 sobre **límites máximos para contaminantes en alimentos**.

En el caso del **plomo** se procede a la reducción de los contenidos máximos permitidos para los despojos, la sal, las setas silvestres, así como para determinados alimentos para lactantes y niños de corta edad ([Reglamento \(UE\) 2021/1317](#)).

Otros contaminantes revisados han sido el **cadmio** ([Reglamento \(UE\) 2021/1323](#)), los **esclerocios de cornezuelo** y **alcaloides de cornezuelo en distintos tipos de panes y panecillos** ([Reglamento \(UE\) 2021/1399](#)) y los **alcaloides tropánicos** en ciertos **cereales, productos derivados de ellos e infusiones de hierbas**. ([Reglamento \(UE\) 2021/1408](#) ).

Además, a primeros de diciembre de 2021 se publicó el [Reglamento \(UE\) 2021/2142](#) que **limita el contenido máximo de alcaloides opiáceos en determinados productos alimenticios**. Este reglamento, que será aplicable a partir del 1 de julio de 2022, afecta a las semillas de adormidera comercializadas para el consumidor final, así como a los productos de panadería que contengan semillas de adormidera o sus productos derivados, limitando los contenidos máximos permitidos de morfina y codeína, expresada en equivalente de morfina.

## **Aditivos alimentarios: se prohíbe el dióxido de titanio y se amplía el uso permitido de polialcoholes en productos de confitería de valor energético reducido**

A primeros de 2022 se ha **prohibido** en la Unión Europea el **uso de dióxido de titanio como aditivo alimentario** ([Reglamento \(UE\) 2022/63](#)). El dióxido de titanio (E-171) es un aditivo frecuentemente empleado en la industria alimentaria (fabricación de golosinas, confitería de chocolate, galletas, chicles, salsas...) como colorante alimentario. **La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria** (EFSA), tras evaluarlo, determinó que **el uso de E-171 no es seguro** para la ciudadanía. Si bien indica que no supone un riesgo inminente para la salud, recomienda que se evite su uso en alimentación. Y es por eso por lo que la Comisión Europea ha decidido sacar este aditivo de la lista autorizada para uso alimentario. El Reglamento establece un periodo transitorio, de forma que, hasta el 7 de agosto 2022, los alimentos producidos de conformidad con las normas aplicables antes del 7 de febrero de 2022 podrán seguir comercializándose. Después de esa fecha, podrán permanecer en el mercado hasta su fecha de duración mínima o de caducidad.

Por otro lado, en julio de 2021 se publicó el [Reglamento \(UE\) 2021/1175](#) sobre la **utilización de polialcoholes en determinados productos de confitería de valor energético reducido**. Se autoriza un uso quantum satis de estos polialcoholes en los siguientes productos de valor energético reducido o sin azúcares añadidos: caramelos y piruletas duros, caramelos de mascar, gominolas y productos esponjosos de azúcar/malvavisco, regaliz, turrón, mazapán, micropastillas para refrescar el aliento y pastillas muy aromatizadas para la garganta.

## Higiene alimentaria: nuevas medidas relacionadas con la gestión de alérgenos y el desperdicio alimentario

En marzo de 2021 se publicó el [Reglamento \(UE\) 2021/382](#) que incluye modificaciones en los anexos del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y que tiene implicaciones en cuanto a la gestión de los alérgenos alimentarios, la redistribución de excedentes para consumo humano por parte de los operadores de la empresa alimentaria (en particular mediante donaciones de alimentos) y la cultura de seguridad alimentaria.

## Limitación de grasas trans en alimentos

**El 1 de abril de 2021 entro en vigor la limitación del contenido de grasas trans en alimentos aprobada en 2019 mediante [Reglamento \(UE\) 2019/649](#). El empleo de grasas trans que no sean de origen natural queda limitado a 2 gramos por cada 100 gramos de grasa. Afecta a los alimentos destinados al consumidor final y a los destinados al suministro a minoristas.**

## Producción ecológica

El [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/1165](#), publicado en julio de 2021, **autoriza** determinados **productos** y sustancias para la **producción ecológica**. La lista de ingredientes agrarios no ecológicos autorizados para la transformación de alimentos ecológicos se aplicará a partir del 1 de enero de 2024.

Recordar, además, que el 1 de enero de 2022 entraron en vigor las [nuevas normas sobre producción ecológica](#) (Reglamento UE 2018/848).

## Nuevos alimentos

La lista de **nuevos alimentos autorizados en la Unión Europea** se va incrementando poco a poco, con nuevas incorporaciones como los **insectos** (Locusta migratoria y larvas de tenebrio molitor), **aceites producidos por microalgas** o productos de consumo tradicional en terceros países como, por ejemplo, la pulpa seca de las cerezas de café para la preparación de infusiones y bebidas aromatizadas.

Los plazos de autorización siguen siendo largos: en las últimas autorizaciones concedidas han transcurrido una media de **dos años** desde el momento en el que el operador alimentario presentó la solicitud hasta que han sido publicados en el DOUE con la excepción de los nuevos alimentos que siguen la vía de alimento tradicional en un tercer país cuyo procedimiento es más simple y el periodo de concesión más corto.

Esta es la lista de autorizaciones de nuevos alimentos producidas en el último año (enero 2021-enero 2022):

- [Harina de setas con vitamina D2](#). Solicitante: MBio, Monaghan Mushrooms, (Irlanda). Fecha en la que finaliza la protección de datos: 19/12/2026. El etiquetado debe informar de que los menores de tres años no deberían consumir complementos alimenticios que contengan este tipo de harina de setas.
- [Frutos desecados de Synsepalum dulcificum](#). Destinatario: Medicinal Gardens (España). Fecha en la que finaliza la protección de datos: 5/12/2026.
- [3-fucosil-lactosa \(3-FL\) \(Fuente microbiana\)](#). Solicitante: DuPont Nutrition & Biosciences ApS (Dinamarca). Protección de datos hasta 12/12/2026.
- [Fructoborato de calcio](#). Solicitante: VDF FutureCeuticals, Inc. (Estados Unidos) Protección de datos hasta 23/12/2026.
- [Aceite de Schizochytrium sp. \(FCC-3204\)](#). El nuevo alimento es un aceite producido a partir de la cepa FCC-3204 de la microalga Schizochytrium sp

- [Aceite de Schizochytrium sp. \(WZU477\)](#) Destinatario: Progress Biotech (Países Bajos). Fecha en la que finaliza la protección de datos: 16 de mayo de 2026.
- [Polvo de semillas de colza](#) parcialmente desgrasadas obtenido de Brassica rapa L. y Brassica napus L.
- [Sal sódica de 3'-sialilactosa](#) (3'-SL) (fuente microbiana). Destinatario: Glycom A/S (Dinamarca). Protección de datos hasta 18/02/2026.
- [Sal sódica de 6'-sialilactosa](#) Destinatario: Glycom A/S (Dinamarca). Protección de datos hasta 17/02/2026.

### **Alimento tradicional de un tercer país**

- [Plantas frescas de Wolffia arrhiza o de Wolffia globosa](#)
- [Pulpa seca de las cerezas](#) de Coffea arabica L. o Coffea canephora Pierre ex A. Froehner y su infusión. para la preparación de infusiones y bebidas aromatizadas (con un historial de uso alimentario seguro en Yemen, Etiopía y Bolivia).

### **Insectos**

La estrategia “De la granja a la mesa” de la Comisión Europea identifica a los insectos como una fuente alternativa de proteínas que puede apoyar la transición de la UE hacia un sistema alimentario más sostenible. Además, la FAO califica a los insectos como una fuente de alimento saludable y altamente nutritiva.

Estos son los insectos que han obtenido autorización de momento:

- [Larvas de Tenebrio molitor \(gusano de la harina\) desecadas.](#) Comúnmente conocido como el escarabajo de la harina o gusano amarillo de la harina. Se permite su uso en productos proteicos, en galletas, en platos a base de leguminosas y en platos a base de pasta. Destinatario: SAS EAP Group. (Francia). **Se autoriza a esta empresa su comercialización en exclusividad durante 5 años (hasta 22/06/2026)**, “a menos que un solicitante posterior obtenga autorización para este nuevo alimento sin hacer referencia a los datos protegidos.
- [Locusta migratoria](#) en forma congelada, desecada y en polvo (triturada). Se permite su uso en: productos elaborados a base de patata; platos a base de legumbres y productos a base de pasta, Sucedáneos de carne, Sopas y sopas concentradas, Legumbres y verduras en lata/tarro, Ensaladas, Bebidas similares a la cerveza, mezclas destinadas a bebidas alcohólicas, Artículos de chocolate, Frutos secos, semillas oleaginosas y garbanzos, Productos a base de leche fermentada congelados y Salchichas. Solicitante: Fair Insects BV (Países Bajos)  
Fecha en la que finaliza la protección de datos: 05/12/2026.

Asimismo, un tercer insecto llega a la fase final del proceso de autorización y está a la espera de la publicación del Reglamento que autorice su comercialización en la UE como nuevo alimento. Se trata las formas congeladas, secas y en polvo de Acheta domesticus (grillo doméstico). Se pretende comercializarlo como aperitivo o como ingrediente alimentario, en una serie de productos alimenticios.

## Declaraciones de propiedades saludables

En el año 2021 únicamente se ha autorizado una declaración de propiedades saludables en alimentos. Se trata de una declaración solicitada por [Specialised Nutrition Europe](#) en relación con las soluciones de hidratos de carbono y su contribución a la mejora del rendimiento físico en el deporte. Tras la evaluación por parte de la EFSA y su dictamen favorable, en abril de 2021 la Comisión Europea procedió a la autorización de dicha declaración ([Reglamento de ejecución \(UE\) 2021/686](#)), incluyéndolo en el anexo del Reglamento (UE) 432/2012: «*Las soluciones de hidratos de carbono contribuyen a la mejora del rendimiento físico durante el ejercicio físico de alta intensidad y de larga duración en adultos entrenados.*».

Menos suerte han tenido otras solicitudes de declaración de propiedades saludables, que fueron denegadas en enero de 2021 mediante el [Reglamento \(UE\) 2021/77](#). Son estas:

- La L-carnitina contribuye al buen metabolismo de los lípidos (solicitante: Lonza Ltd)
- El té negro mejora la vasodilatación dependiente del endotelio, lo que contribuye a una circulación sanguínea saludable (Solicitante: Unilever N.V.)
- El consumo de NWT-02 (una combinación fija de luteína, zeaxantina y ácido docosahexaenoico en la yema de huevo) reduce la pérdida de visión (Solicitante: Newtricious R&D B.V.)
- Xantohumol en XERME®, extracto de malta tostada enriquecida con xantohumol. Contribuye a mantener la integridad del ADN y protege frente a los daños provocados por la oxidación en las células del organismo (TA-XAN AG)
- La combinación de beta-sitosterol y glucósido de beta-sitosterol contribuye al buen funcionamiento del sistema inmunitario al restablecer el equilibrio entre la inmunidad mediada por T<sub>H</sub> 1 y T<sub>H</sub> 2. (Essential Sterolin Products (Pty) Ltd,)

Tras la evaluación científica realizada por la EFSA, en todas ellas se llegaba a la conclusión de que, a partir de los datos presentados, no quedaba establecida una relación de causa a efecto entre el consumo del nutriente, sustancia o alimento y el efecto beneficioso alegado por el solicitante por lo que debían ser denegadas.

## Otras novedades

Entre otras disposiciones europeas aprobadas en 2021, citar, el [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/1465](#) sobre Definición de alusiones a denominaciones legales de bebidas espirituosas, el [Reglamento de ejecución \(UE\) 2021/520](#) sobre la trazabilidad de determinados animales terrestres en cautividad y el [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/1890](#) que establece las **normas de comercialización** general y específicas aplicables a varias **frutas y hortalizas** que deben armonizarse con las nuevas normas de la Comisión Económica para Europa de las [Naciones Unidas](#) (CEPE/ONU).

A vast field of sunflowers stretches across the bottom half of the image, reaching towards a bright blue sky filled with wispy white clouds. The sunflowers are in full bloom, with vibrant yellow petals and dark brown centers. The sky is a deep, clear blue, and the overall scene is bright and cheerful.

AZT innova